



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 216-2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

18 ABR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 8468 de fecha 10 de abril del 2018, Solicita licencia por maternidad, promovido por la señora **DE LA CRUZ HUAMAN MAGNA**, e informe técnico N° 162-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS, en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, de la servidora **DE LA CRUZ HUAMAN MAGNA**, adscrita a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural, solicita licencia por maternidad por el periodo de 98 días, computado a partir del 11-04-2018 al 17-07-2019, para lo cual adjunta el certificado médico de incapacidad temporal para el trabajo N° A-102-00011705-18 expedido por el Hospital de ESSALUD Huamanga a través del médico Gineco Obstetra MEJIA FOLIO AVALUADO N° OMB 65722

Que, la licencia por maternidad y/o salud, requerida se halla en armonía a lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el Informe Técnico N° 162-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS, expedido por el responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, por razones expresadas precedente la licencia por maternidad Pre y Post a favor de la servidora Sra. **DE LA CRUZ HUAMAN MAGNA**, por el periodo de 98 días, computados a partir del 11 de abril de 2018 al 17 de julio de 2018, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de la licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial De Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la servidora, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la Institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, **18 ABR. 2013**

Oficio Circ. N° 1073-2013-UD-SG-MPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RTD N° 216-2012-MPH/AS II DOW

de fecha: 18 ABR 2013

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



Lic. Karol Riveros Tacó



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **19 ABR 2013**

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: